



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y los artículos 2.2.6.21 y 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado este último por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que “*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*”; precisando que en el abierto “*(...) podrán*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

*participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9889** del 24 de abril de 2024, publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186419**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, ocupó la posición No. **2**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397337, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186419	2	JUANA MARIA TOVAR ACERO	1054092777	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)"

Que en consecuencia, mediante **Resolución PNNC No. 127** de fecha diez (10) de marzo de 2026, se nombró en período de prueba a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la **Resolución PNNC No. 127** en comento, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400463401 de fecha diez (10) de marzo de 2026, remitido el once (11) de marzo de 2026, le comunicó a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, mediante escrito de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026 y radicado en PNNC bajo el No. 20264700032802 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, manifestó, "(...) *de manera atenta me permito manifestar que acepto el nombramiento conferido. (...)*"; solicitando a su vez, "(...) *se me conceda una prórroga por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial otorgado para la posesión. (...)*".

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20264400590761 del veintiséis (26) de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera le informó a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO** que, "(...) *Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 127 del 10 de marzo de 2026, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. / Atendiendo lo expuesto (...) se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, asignado al GRUPO DE CONTRATOS de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (...), el día once (11) de mayo de 2026. (...)*".

Que mediante comunicación recibida en fecha veintinueve (29) de abril de 2026, y radicado en PNNC bajo el No. 20264700046512, del treinta (30) de abril de 2026, la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO** indicó: "(...) *me permito informar que desisto de la aceptación del nombramiento previamente otorgada y, en consecuencia, no tomaré posesión del cargo referido. (...)*".

Que es así como, por medio de la Resolución PNNC No. 204 del treinta (30) de abril de 2026, se derogó el nombramiento efectuado con Resolución PNNC No. 127 del diez (10) de marzo de 2026, a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 204 del treinta (30) de abril de 2026 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en la Resolución No. **9889** del veinticuatro (24) de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, ocupó la posición No. **3**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 2026RE154825, registrada el día siete (07) de mayo de 2026, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186419	3	LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO	1070781143	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, se encuentra nombrada con carácter provisional por medio de la Resolución PNNC No. 250 del seis (06) de septiembre de 2021, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16<sup>1</sup>**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. **9889** del veinticuatro (24) de abril de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en este caso en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*".

Que conforme con el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto "*(...) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, (...) la asesoría y la capacitación, (...)*", en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptuar y emitir lineamientos en materia de empleo público<sup>2</sup>.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto DAFP No. 012121 de fecha trece (13) de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

*"(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un*

<sup>1</sup> Empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **Lila Concepción Zabarain Guerra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.717.059, quien se encuentra encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, asignado al Grupo de Atención al Ciudadano de la Subdirección Administrativa y Financiera.

<sup>2</sup> Decreto No. 430 de 2014. "ARTÍCULO 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: 1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento (...)".



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 219 DE 08 MAYO 2026**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

*empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.*

*(...) Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectuó el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados."*

Que acorde con lo expuesto y teniendo en cuenta el nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se considera procedente dar por terminado a partir de la fecha de posesión de **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, el nombramiento provisional efectuado con Resolución PNNC No. 250 del seis (06) de septiembre de 2021, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE **08 MAYO 2026**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - A1 - PR - 05.

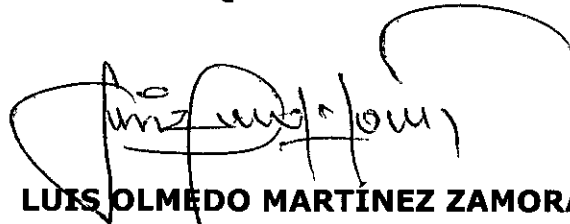
**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, así como también, al **GRUPO DE CONTRATOS** de la mencionada Subdirección.

**Artículo 6. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.


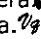
**Artículo 7. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAYO 2026**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Aprobó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera   
Revisó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana.   
Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista Grupo de Gestión Humana.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **219** DE 08 MAYO 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** La señora **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

**Artículo 4. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con Resolución PNNC No. 250 del seis (06) de septiembre de 2021, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a la servidora pública **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.781.143**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo. Entrega de asuntos y elementos a cargo.** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la servidora pública deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la Entidad para